

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 30 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación- Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cesar Augusto Palacio Aristizabal
Demandado	: Juan Carlos Mejía
Radicado	: 6300014003007-2017-00596-00

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente y la liquidación presentada, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada y modificada por este despacho en auto de fecha 12 de septiembre de 2019, además de no acatar para su presentación las observaciones hechas por el juzgado en auto de fecha 19 de julio de 2022, auto por el cual no se tuvo en cuenta la última liquidación presentada.

En consecuencia dispone el despacho **REQUERIR** nuevamente al apoderado judicial, para que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta el valor de la última liquidación aprobada por este despacho, así como informar en qué fecha fueron imputados los abonos que menciona en la anterior liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.092** DEL 31 DE MAYO DE 2023
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c199adffe310deb857d647bbb5af395ed7b48c1a88001d992bfe6d791cd7341c**

Documento generado en 29/05/2023 05:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>